

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 10.121/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Don Juan Miguel Onieva Jiménez.

Expediente: 706/2007.

Localización: Parcelación El Alamillo, Cmno. Cernícalo, Parc.

22 D.

Actuación a notificar: Providencia declarando concluso el periodo probatorio.

Hechos: Construcción de casa de 180 m² acabada en teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Por la presente se le pone de manifiesto la Providencia dictada por el Sr. Instructor del procedimiento de 28 de julio de 2011, dando por concluso el periodo probatorio, así como la prueba practicada por término de diez días, tal como prescribe el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de noviembre de 2011.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.